

ESTUDIO PREVIO NO. MC 002/2021		FECHA: FEBRERO DE 2021	
<b>GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION</b>			
<b>ENTIDAD:</b>		CORPOAGROCENTRO	
<b>RESPONSABLE:</b>		CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS	
<b>FECHA:</b>		JUNIO DE 2021	
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>		SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$653.317.149)	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>			
<p>El Centro Provincial de Gestión Agro empresarial del Centro del Departamento del Huila, fortalece la transformación de los campesinos en empresarios del campo y permite que las regiones o distritos mejoren sus mecanismos de planificación, de gestión de las políticas públicas, el acceso a los instrumentos de inversión, a la financiación y a la comercialización, dentro de lo anterior le corresponde a los Centros Provinciales ejercer funciones administrativas, de coordinación, complementariedad de la acción municipal, intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.</p> <p>Por su parte, es competencia de los Centros Provinciales planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.</p> <p>Los Centro Provinciales son organizaciones de gestión para el desarrollo empresarial que agrupan municipios que comparten características homogéneas, condiciones, problemas y potencialidades similares, los CPGA son los encargados de gestionar y planificar proyectos productivos empresariales y de organizar y planificar la demanda y la oferta del servicio de asistencia técnica. Los CPGA articulan, de manera competitiva y sostenible, la economía del territorio a mercados dinámicos, incrementando las oportunidades para que la población rural participe del proceso productivo y de sus beneficios.</p> <p>Estas organizaciones deben contar con una estructura jurídica que fortalezca la agilidad y la gestión conjunta de sus integrantes. Para esto estarán conformados por los municipios que se asocien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, es decir como personas jurídicas sin ánimo de lucro, sujetas a las disposiciones legales del código civil y a las normas para las entidades de este género.</p> <p>Los CPGA responden a la necesidad de contar en el territorio con Organizaciones de Desarrollo que a la vez que propicien y acompañen procesos de transformación productiva, contribuyan al fortalecimiento de la institucionalidad regional. La transformación productiva se convierte en el motor que agrupa a los municipios alrededor de un objetivo común. Para identificar estos ejes productivos, que se articulen a mercados dinámicos, se debe contar con la participación de las comunidades rurales y otros actores de los encadenamientos productivos, las cuales requieren de información y conocimiento para tomar decisiones e implementar acciones; asistencia técnica para la innovación productiva; difusión de tecnologías para favorecer la competitividad en otros mercados y hacer sostenibles las unidades productivas.</p>			

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**



**Página 1 de 22**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Municipio de Gigante convino con LA CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO, la celebración de un convenio con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para el desarrollo y ejecución de los proyectos de los proyectos productivos agrícolas relacionados con el beneficio, apoyo y fortalecimiento de los pequeños productores de café, maíz y frijol del Municipio Gigante (H), que se han visto afectados por la pandemia generada por Covid 19 de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para ello y la concertación previa con el Municipio de los mecanismos necesarios para su materialización.

Que dentro de las obligaciones adquiridas por CORPOAGROCENTRO, debe realizar el fortalecimiento de los pequeños productores de café, maíz y frijol del Municipio Gigante (H), que se han visto afectados por la pandemia generada por Covid 19 en el Municipio de Gigante (H).

Que debido a las múltiples funciones propias de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, y teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas dentro del Convenio de Interadministrativo No. 104 de 2021, suscrito con el Municipio de Gigante, se hace necesario de acudir a un proceso de selección de Menor Cuantía, y escoger al proponente que ofrezca la mejor oferta económica y ajustada a las exigencias de CORPOAGROCENTRO.

## 2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para el **“SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, HERRAMIENTAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ, MAÍZ Y FRIJOL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.”** de conformidad con la necesidad expuesta, ya que es conveniente, necesario y oportuno realizar el proceso de invitación pública de menor cuantía, establecido en el Acuerdo No. 002 de 2013, "Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO".

## 3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, HERRAMIENTAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ, MAÍZ Y FRIJOL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.”**

PRESUPUESTO GENERAL						
APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRICOLA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	FAMILIAS BENEFICIADAS	CANTIDAD POR FAMILIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adquirir y entregar activos productivos (herramientas menores, agroinsumos) para el establecimiento de cultivo de frijol y maíz.					\$ 229.000.464
1.1	Adquirir y entregar herramientas menores para el establecimiento de cultivo de frijol y maíz.					\$ 63.079.164
1.1.1	Kit herramientas menores (Azadón con cabo, pica con cabo, pala con	KIT	76	1	\$ 205.000	\$ 15.580.000

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 2 de 22



	cabo, machete de 20 pulgadas con funda, palín con cabo)					
1.1.2	Balde de 10 litros	UNIDAD	76	1	\$ 24.600	\$ 1.869.600
1.1.3	Carretilla	UNIDAD	76	1	\$ 254.900	\$ 19.372.400
1.1.4	Bomba de espalda de 20 litros	UNIDAD	76	1	\$ 345.489	\$ 26.257.164
<b>1.2</b>	<b>Adquirir y entregar activos productivos (herramientas menores, agroinsumos) para el establecimiento de cultivo de frijol y maíz.</b>					<b>\$ 86.554.500</b>
1.2.1	Semilla MAIZ HIBRIDO- ATL 400 4X4 O SIMILAR	KG	76	15	\$ 39.600	\$ 45.144.000
1.2.2	Semilla FRIJOL NIMA TIPO CALIMA O SIMILAR	KG	76	15	\$ 36.325	\$ 41.410.500
<b>1.3</b>	<b>Adquirir y entregar herramientas menores para el establecimiento de cultivo de frijol y maíz.</b>					<b>\$ 64.926.800</b>
<b>1.3.1</b>	<b>Fertilización maíz</b>					
1.3.1.1	Urea	Bulto	76	1	\$ 98.500	\$ 7.486.000
1.3.1.2	Cloruro de Potasio KCL	Bulto	76	1	\$ 99.800	\$ 7.584.800
1.3.1.3	Fosfato Diamónico DAP	Bulto	76	1	\$ 109.500	\$ 8.322.000
1.3.1.4	Potasio trimag o similar	Bulto	76	0,5	\$ 99.500	\$ 3.781.000
<b>1.3.2</b>	<b>Fertilización frijol</b>					
1.3.2.1	Levantando (fuente de fósforo abotek o similar)	Bulto	76	2	\$ 108.500	\$ 16.492.000
1.3.2.2	Elementos menores agriminis o similar	Bulto	76	2	\$ 115.000	\$ 17.480.000
1.3.2.3	Llenando (fuente de potasio nitroxtend o similar)	Bulto	76	0,5	\$ 99.500	\$ 3.781.000
<b>1.3</b>	<b>Transporte</b>					<b>\$ 14.440.000</b>
1.3.1	Transporte de las herramientas e insumos a predios de los beneficiarios	Viaje	76	1	\$ 190.000	\$ 14.440.000
<b>Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Dedicación (meses)</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>2</b>	<b>Realizar acompañamiento técnico agrícola a las familias beneficiadas</b>					<b>\$ 39.300.000</b>
<b>2.1</b>	<b>Profesionales y técnicos</b>					<b>\$ 26.400.000</b>
2.1.1	Coordinador (Ingeniero agrónomo, agrícola o afines).	Unidad	1	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
2.1.2	Técnico de campo	Unidad	2	3	\$ 2.500.000	\$ 15.000.000
<b>2.2</b>	<b>Talleres</b>					<b>\$ 7.200.000</b>
2.2.1	Taller grupal en empresarismo, y economía solidaria (Incluye profesional, papelería y gastos logísticos)	Jornada	6	1	\$ 800.000	\$ 4.800.000
2.2.3	Taller Buenas Prácticas Agrícolas	Jornada	3	1	\$ 800.000	\$ 2.400.000
<b>2.3</b>	<b>Gastos Operativos</b>					<b>\$ 5.700.000</b>
2.3.1	Transporte interveredal	Unidad	1	3	\$ 1.450.000	\$ 4.350.000
2.3.2	Papelería	Unidad	1	3	\$ 150.000	\$ 450.000
2.3.3	Elementos de bioseguridad para asistentes y beneficiarios.	Unidad	1	3	\$ 300.000	\$ 900.000
<b>TOTAL APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (MAIZ Y FRIJOL)</b>						<b>\$ 268.300.464</b>
<b>FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR</b>						

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 3 de 22



COVID- 19, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA						
ITEM	DETALLE	UNIDAD	FAMILIAS BENEFICIADAS	CANTIDAD POR FAMILIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>Adquirir y entregar activos productivos (herramientas y fertilizantes).</b>					<b>\$ 330.146.685</b>
1.1	Adquirir y entregar herramientas menores.	kits	165	1	\$ 735.389	\$ 121.339.185
1.2	Adquirir y entregar insumos.	bultos	165	9	\$ 119.500	\$ 177.457.500
1.3	Transporte de las herramientas e insumos	Viaje	165	1	\$ 190.000	\$ 31.350.000
<b>2</b>	<b>Realizar acompañamiento técnico agrícola a las familias beneficiadas</b>					<b>\$ 54.870.000</b>
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Dedicación (meses)	Valor Unitario	Total
<b>2.1</b>	<b>Profesionales y técnicos</b>					<b>\$ 35.250.000</b>
2.1.1.	Coordinador de Acompañamiento Técnico	Unidad	1	3	\$ 3.800.000	\$ 11.400.000
2.1.2.	Técnicos de campo	Unidad	3	3	\$ 2.650.000	\$ 23.850.000
<b>2.2</b>	<b>Talleres</b>					<b>\$ 12.600.000</b>
2.2.1.	Taller grupal en empresarismo y economía solidaria (incluye profesional, papelería y gastos logísticos)	Jornada	14	1	\$ 600.000	\$ 8.400.000
2.2.2.	Taller en buenas prácticas agrícolas	Unidad	7	1	\$ 600.000	\$ 4.200.000
<b>2.3</b>	<b>Gastos operativos</b>					<b>\$ 7.020.000</b>
2.3.1.	Transporte interveredal para equipo técnico	Unidad	1	3	\$ 1.690.000	\$ 5.070.000
2.3.2.	Papelería	Unidad	1	3	\$ 200.000	\$ 600.000
2.3.3.	Elementos de bioseguridad necesarios para visitas y talleres (Guantes, tapabocas, termómetro, gel antibacterial, alcohol)	Unidad	1	3	\$ 450.000	\$ 1.350.000
<b>TOTAL FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFE</b>						<b>\$ 385.016.685</b>
<b>SUBTOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO</b>						<b>\$ 653.317.149</b>

### 3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 3.2. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, teniendo en cuenta que en su Capítulo IV, artículo 16, estableció el Proceso de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor exceda la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta 750 SMLMV.

Que por tratarse de un proceso cuya cuantía que supera la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y no excede la suma de 750 SMLMV, se podrá realizar bajo la modalidad de Menor Cuantía.

### 3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y Representación Legal

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 4 de 22





3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.
4. Tarjeta Profesional. (En caso de requerirse)
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
6. Certificación o contratos que acrediten experiencia.
7. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
8. Autorización para contratar.
9. Documento de conformación del consorcio.
10. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
11. Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
13. Certificado de antecedentes judiciales
14. Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).

#### 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

##### REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con lo señalado en el régimen Contractual de la Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila – CORPOAGROCENTRO, La propuesta deberá contener todos los documentos solicitados en el presente capítulo según aplique, los cuales se pueden diferenciar en dos componentes, la propuesta técnica que debe contener los documentos de tipo Jurídico, Financiero y Técnico, y la propuesta Económica.

##### PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

**PERSONAS NATURALES:** Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y registro mercantil donde su objeto social esté relacionado con el objeto contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir del registro mercantil. El registro mercantil debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para otorgar dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir del registro mercantil, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

**PERSONAS JURÍDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES:** Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

[www.corpogrocentro.com](http://www.corpogrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 5 de 22



Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: profesionales de cualquier área del conocimiento, personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, en donde al menos uno cumpla con las condiciones de experiencia general establecidas; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla entre otras con las siguientes condiciones particulares: a.) Ninguno de los miembros de la forma asociativa podrá tener un porcentaje de participación inferior al 30%.

#### **DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA**

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen.

#### **OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

#### **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA**

Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

#### **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR**

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

#### **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, se deberá diligenciar para su conformación según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la ejecución del contrato y un año más.

#### **CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.**

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales esté afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

#### **PARÁGRAFO: DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpogrocentro.com](http://www.corpogrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 7 de 22**



**NOTA:** Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

**ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente.** En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su % de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
- **Asegurado o beneficiario:** LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – CORPOAGROCENTRO.
- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

**Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

**Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Menor Cuantía No.001 de 2021, la cual tiene por objeto **“SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, HERRAMIENTAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ, MAÍZ Y FRIJOL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA.”**

Firmada por el Tomador

NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

**CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

Tratándose de personas jurídicas y de conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago de dichos aportes.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 8 de 22**





De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

**Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, CORPOAGROCENTRO se lo solicitará.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el formato correspondiente, en original, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPC, deberán acreditar o estar inscritos en al menos tres (3) de los Códigos exigidos encontrarse clasificados en los siguientes términos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
27 11 27	HERRAMIENTAS MECANICAS
40 14 17	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
70 11 15	PLANTAS Y ARBOLES ORNAMENTALES
10 15 15	SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 9 de 22**



los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar y además debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario vigente del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

#### **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal vigente del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilitación establecidas en la Ley 610 de 2000.

#### **FOTOCOPIA DEL RUT**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.**

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta.

#### **MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DE LA LEY 80 DE 1993.**

El proponente deberá anexar dentro de su propuesta mediante documento manifestación clara, donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilitación de tipo penal, mediante la presentación de copia del certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y el profesional que avala la propuesta.

#### **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA OBJETO DE EVALUACIÓN**

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe estar vigente a la fecha de cierre, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

<b>INDICES</b>	<b>CUMPLE</b>
LIQUIDEZ = LIQ.	Mayor o igual a 4
ENDEUDAMIENTO	Igual o inferior al 0.40 ó 40 %
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	A) Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual al 0.07 B) Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.06

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **a corte 31 de diciembre de 2020. Esta información debe estar en firme al momento del cierre**, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 10 de 22**



de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.
RAZON COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:</b> A) Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio y B) Rentabilidad del activo: Utilidad operacional dividida por el activo total, cada uno de estos se obtendrá del cálculo ponderado acorde al porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 1: Para la determinación de los índices de endeudamiento, liquidez y razón de cobertura de intereses, en los casos que el Proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la Capacidad Financiera se determinará mediante la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con el porcentaje de participación así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^N \text{Componente 1 del indicador}(i) \times \text{Porcentaje de participación}(i)}{\sum_{i=1}^N \text{Componente 2 del indicador}(i) \times \text{Porcentaje de Participación}(i)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con corte a 31 de diciembre de 2020; siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Si la información documental no ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio por tratarse de proponente extranjero, según conste en el certificado correspondiente, la misma información será objeto de verificación directamente por parte de la Entidad. Para el efecto el proponente deberá presentar junto con la propuesta:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, debidamente certificados por contador público o revisor fiscal, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 y Ley 222 de 1995.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 11 de 22**



por la Junta Central de Contadores.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura, según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

Nota 2: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será "No Cumple" y la propuesta será RECHAZADA.

#### **DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.**

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación y/o evaluación, por parte de la entidad.

#### **EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente deberá acreditar la experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la matrícula mercantil.

#### **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 12 de 22**





El proponente deberá acreditar en mínimo 2 contratos que allegue como experiencia, que sumados correspondan al 100% del P.O terminados o en ejecución.

El Proponente debe acreditar experiencia, mediante contratos terminados o en ejecución celebrados con entidades públicas, privadas o de carácter mixto.

Al menos uno de los contratos aportados como experiencia, bien sea terminados o en ejecución deberá tener relación con el suministro de insumos agrícolas, herramientas, asistencia técnica y capacitación para la población cafetera; cuyo valor sea superior al 40% del objeto a contratar en el presente proceso de selección, y para la evaluación de la experiencia correspondiente al segundo contrato aportado, se hará con la acreditación del RUP.

En virtud del proceso que se adelanta y de la importancia que reviste para CORPOAGROCENTRO que el futuro contratista tenga las cualidades técnicas y de experiencia para desarrollar con éxito el futuro contrato.

Para acreditar la experiencia, con relación a contratos en ejecución dicha experiencia deberá ser acreditada mediante certificación en la que se constate un avance en la ejecución superior al 70%

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus miembros debe tener el 100% de la experiencia específica. Si la experiencia que se acredita es de un contrato celebrado y ejecutado por un consorcio o una unión temporal, se considera que la experiencia es de acuerdo al porcentaje de su participación. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución.

Para acreditar la experiencia se debe anexar, certificación expedida por la entidad contratante, o copia del contrato, siempre y cuando en el documento aportado se pueda verificar la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Valor
- Fecha de Inicio

### PERSONAL PROPUESTO

Para la ejecución del proyecto, el equipo de trabajo que deberá acreditar el oferente es el siguiente:

FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ	
CARGO	PERFIL PROFESIONAL
Coordinador	Un (1) profesional en ciencias agrícolas (ingeniero agrónomo, agrícola o afines) con experiencia mínima de tres (3) años en labores de asistencia técnica y extensionismo en la producción de café.
Personal técnico de apoyo	Tres (3) personas naturales con formación técnica en ciencias agrícolas

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 13 de 22



**FORTALECIMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DE MAIZ Y FRIJOL**

<b>CARGO</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL</b>
Coordinador	Un (1) profesional en ciencias agrícolas (ingeniero agrónomo, agrícola o afines) con experiencia mínima de tres (3) años en labores de asistencia técnica y extensionismo en la producción de café.
Personal técnico de apoyo	Dos (2) personas naturales con formación técnica en ciencias agrícolas

**PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar el 100% del valor oficial del mismo.

La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que CORPOAGROCENTRO podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La propuesta Económica debe ser presentada de acuerdo con el Anexo Técnico al presente pliego de condiciones; la cual debe contener el presupuesto resumido.

Los precios contenidos en la propuesta No están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN**

La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con “HABILITADO” en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Valor de la propuesta (Precio)	40
Apoyo a la Industria Nacional	20
Elemento Forma de Pago	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**1. Valor de la propuesta (Precio).**

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 14 de 22**



Se establecerá como único factor de selección el menor precio ofrecido por la totalidad de los ítems exigidos dentro del título establecido en la presente invitación y que a su vez, hayan sido declaradas hábiles dentro de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y se asignará el punta de la siguiente manera:

<u>Valor de la Propuesta</u>	<u>Puntaje</u>
Propuesta con el valor más bajo	40 puntos
Propuesta con el segundo valor más bajo	30 puntos
Propuesta con el tercer valor más bajo	20 puntos

**En caso de que los proponentes presenten propuesta con el mismo valor, se le asignara la mayor puntuación al proponente que haya radicado primero la propuesta.**

## **2. Apoyo a la Industria Nacional**

El proponente deberá certificar el origen de los bienes y/o servicios ofrecidos.

<b>ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Bienes y Servicios nacionales	20 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	10 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	5 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	0 puntos

## **2. Elemento – Forma de pago**

La Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos a la propuesta que haya ofrecido el FACTOR ECONÓMICO (ELEMENTO FORMA DE PAGO)) de acuerdo a lo siguiente:

<b>CONDICION</b>	<b>PUNTAJE</b>
El proponente que en ofrecimiento de FACTOR ECONOMICO (ELEMENTO PRECIO – FORMA DE PAGO) manifieste la necesidad de contar con un anticipo entre el cuarenta y uno por ciento (41%) y cincuenta por	<b>CERO (0)</b>

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 15 de 22**



ciento (50) %.	
El proponente que en ofrecimiento de FACTOR ECONOMICO (ELEMENTO PRECIO – FORMA DE PAGO) manifieste la necesidad de contar con un anticipo entre el treinta y uno por ciento (31%) y cuarenta por ciento (40) %.	<b>CINCO (5)</b>
El proponente que en ofrecimiento de FACTOR ECONOMICO (ELEMENTO PRECIO – FORMA DE PAGO) manifieste la necesidad de contar con un anticipo entre el veintiuno por ciento (21%) y el treinta por ciento (30) %.	<b>DIEZ (10)</b>
El proponente que en ofrecimiento de FACTOR ECONOMICO (ELEMENTO PRECIO – FORMA DE PAGO) manifieste la necesidad de contar con un anticipo entre el once por ciento (11%) y el veinte por ciento (20) %.	<b>VEINTE (20)</b>
El proponente que en ofrecimiento de FACTOR ECONOMICO (ELEMENTO PRECIO – FORMA DE PAGO) manifieste la necesidad de contar con un anticipo entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10) %.	<b>TREINTA (30)</b>
El proponente que en ofrecimiento de FACTOR ECONOMICO (ELEMENTO PRECIO – FORMA DE PAGO) manifieste la necesidad de NO contar con un anticipo. (ADICIONAR CUPO DE CREDITO)	<b>CUARENTA (40)</b>

#### **EVALUACIÓN JURÍDICA.**

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

Los documentos de la oferta señalados en el Capítulo anterior, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS QUE CUMPLEN.

#### **EVALUACIÓN FINANCIERA.**

Se verificará que los proponentes cumplan como mínimo las condiciones de tipo financiero establecidas en el presente pliego.

Las propuestas presentadas que No cumplan con las condiciones mínimas de los indicadores solicitados se declararán NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada en esta etapa, sin dar lugar a calificación alguna ni a incluir su propuesta económica en la evaluación económica.

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpodagrocentro.com](http://www.corpodagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 16 de 22**





### CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

CORPOAGROCENTRO podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre.
4. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
5. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando no se anexe el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
7. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
8. La presentación de propuestas, parciales alternativas o condicionadas.
9. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
10. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta, así como la descripción técnica del mismo.
11. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente en los documentos de la oferta.
12. Las demás que estén consignadas en el presente pliego de condiciones y la ley.

**NOTA:** CORPOAGROCENTRO se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

**DECLARATORIA DESIERTA:** Corpoagrocentro podrá declarar desierta el presente Proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos. Igualmente, CORPOAGROCENTRO declarará desierta la Contratación en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas, para que se tenga como ADMISIBLE.

#### 5. DESCRIPCION PRESUPUESTAL

<b>VALOR:</b>	<b>SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$653.317.149)</b>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	El valor del contrato será pagadero de la siguiente manera: El CPGA CORPOAGROCENTRO pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de la siguiente manera: <b>a) Anticipo:</b> Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por cuarenta (50%) como anticipo, una vez se cumpla con la legalización, firma del acta de inicio y aprobación por parte del supervisor del Plan de Inversión del anticipo. <b>b) Pagos parciales:</b> El 90% mediante actas parciales de avance y/o entrega de los servicios y/o bienes suministros, previa aprobación por parte del supervisor. <b>c) Pago Final:</b> El 10% restante al recibo final de entrega de los servicios y/o bienes suministros a entera

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Certificado No SG-2010002163 A

Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 17 de 22



	satisfacción y liquidación del contrato.
<b>PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:</b>	El presente contrato será ejecutado en CUATRO (4) MESES, y la vigencia será por Cuatro (04) meses más, contados a partir de la firma del acta inicial. El Plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el 31 de Diciembre de 2021, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2021 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del CPGA CORPOAGROCENTRO la suma no ejecutada.
<b>CDP:</b>	2021000193 del 8 de Junio de 2021
<b>LUGAR EJECUCION:</b>	Municipio de Gigante
<b>6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>	
<b>6.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:</b>	
El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato, prestar el servicio conforme a las especificaciones, personal requerido y condiciones técnicas de los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.</li> <li>2. Realizar las visitas para la asistencia técnica de las familias beneficiarias de conformidad con las exigencias técnicas establecidas para ello.</li> <li>3. Llevar a cabo los talleres grupales detallados en cada uno de los proyectos productivos objeto del contrato, velando por el cumplimiento de los protocolos y medidas de bioseguridad implementadas para disminuir y evitar contagios del COVID 19.</li> <li>4. Disponer de un lugar ubicado en el Municipio de Gigante (H) para llevar a cabo los talleres grupales detallados en cada uno de los proyectos productivos objeto del presente contrato, que este dotado de los preparativos logísticos necesarios para su desarrollo en cumplimiento de los protocolos y medidas de bioseguridad implementadas para disminuir y evitar contagios del COVID 19.</li> <li>5. Elaborar un registro escrito detallado de las actividades realizadas para con cada uno de los proyectos productivos que integran el objeto del contrato materializados en formas de actas de entrega, actas de visita y registro de asistencia, las cuales deben contener por lo menos la siguiente información: a. Hora y fecha; b. Identificación completa del personal que desarrolla la actividad; c. Identificación completa de la familia beneficiaria que participe o se beneficie de la actividad; y d. Detalle del insumo entregado en la actividad realizada.</li> <li>6. Elaborar y presentar al supervisor un (1) informe mensual de las actividades realizadas en cada periodo, en el que se consolide de forma organizada la información plasmada en las actas y registros detallados en el numeral anterior</li> <li>7. El Contratista, deberá suministrar a CORPOAGROCENTRO lo establecido de acuerdo a las especificaciones y cantidades solicitadas en el lugar donde disponga el supervisor.</li> <li>8. Asumir los gastos de personal de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>9. Proveer elementos en óptimas condiciones y de la mejor calidad.</li> <li>10. Garantizar la entrega de lo solicitado en la hora, fecha y lugar establecido.</li> <li>11. Restituir a su costa los elementos, materiales y demás que resulten defectuosos de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.</li> <li>12. El contratista y el personal requerido para la ejecución del contrato debe participar de comités de seguimiento y</li> </ol>	

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 18 de 22**



- presentar la documentación requerida por la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad mensual.
13. Presentar el informe final, con evidencias fotográficas (antes y después), las evidencias las debe presentar en medio físico y magnético, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, que contenga un resumen de actividades y desarrollo de las actividades desarrolladas junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aporte parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral.
  14. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad, que corresponda a las características
  15. Realizar y coordinar las acciones necesarias con CORPOAGRACENTRO para el buen éxito de su gestión.
  16. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
  17. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato, que se derive del presente proceso.
  18. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la CORPOAGROCENTRO.
  19. Prestar un servicio de calidad, eficiente y oportuno.
  20. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
  21. Asistir a las reuniones o comité de obra que solicite la CORPOAGROCENTRO.
  22. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del Contrato.
  23. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
  24. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).
  25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

## 6.2 OBLIGACIONES A CARGO DE CORPOAGROCENTRO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de seguridad social pensión y riesgos laborales.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de él.

## 7. SUPERVISOR

La Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila - CORPOAGROCENTRO ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del Gerente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar CORPOAGROCENTRO.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



Certificado No SG-2010002163 A

**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)



Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 19 de 22**



(salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, si está obligado a ello.

### 8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución Política, como en el mismo estatuto contractual de la empresa, atendiendo la duración del contrato y las actividades que de él se derivan, la forma de pago y la naturaleza personal del servicio, se estima que es posible que se generen algunos riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual.

	Clase de Riesgo	Tipificación	Probabilidad			Impacto			Distribución	
			Alta	Media Alta	Baja	Alto	Medio alto	Bajo	contratista	Entidad
Riesgo 1	Cumplimiento General del contrato	Económico		X		X			100%	
Riesgo 2	Calidad de los bienes suministrados	Operacional		X		X			100%	
Riesgo 3	Pago de salarios y prestaciones sociales	Económico		X			X		100%	
Riesgo 4	Fluctuación de los Insumos	Operacional		X			X		50%	50%
Riesgo 5	Liquidez de la Entidad contratante para hacer oportunamente el Pago	Financiero	X			X				100%
Riesgo 7	Hechos naturales que impida el acceso temporal al Municipio	de la naturaleza			X		X		50%	50%
Riesgo 8	Insuficiencia de recursos para atender la necesidad	Financiero			X	X			50%	50%

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA DEL RIESGO	PRIORIDAD
-------	--------	-------	------	-------------	--	--------------	---------	----------------------	-----------

Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila

NIT. 900.010.050-6



Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165



Certificado No SG-2010002163 A

[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

Garzón – Huila

Página 20 de 22





Específico	Interno	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Impacto negativo, debido a la negligencia, impericia o imprudencia por parte del contratista seleccionado para la ejecución del objeto contractual de Suministro	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	Impacto negativo pues con la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos, puede incurrir en el incumplimiento del contrato por la falta de solvencia económica	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Específico	Externo	Selección	Operacional	Son el los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial para cumplir el objeto del contrato, del plazo o los derivados de proceso, procedimientos, parámetros, sistema de información tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Impacto Negativo pues no podrá justificar ni costar los soportes técnicos ejecución del objeto contractual y presentación de informe	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta
Específico	Externo	Ejecución	Riesgo de Naturaleza	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias entre otros	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad que un hecho de la naturaleza impida la ejecución del objeto contractual, fundamentado en el hecho fortuito o fuerza mayor.	Probable	Mayor	Riesgo Medio	alta

**9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

EL CONTRATISTA prestará garantía única a favor de CORPOAGROCENTRO que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

**Corporación Centro Provincial de Gestión Agroempresarial del Centro del Departamento del Huila**

**NIT. 900.010.050-6**



**Dirección: Carrera 9 No. 3-52 Barrio Las Mercedes Tel. 833 1165**



Certificado No SG-2010002163 A

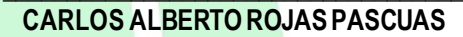
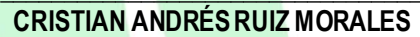
[www.corpoagrocentro.com](http://www.corpoagrocentro.com)

Certificado No SG-2010002163 H

**Garzón – Huila**

**Página 21 de 22**



AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
Cumplimiento	20%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	
Calidad del Servicio	20%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	
Calidad y correcto funcionamiento	20%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	
Buen Manejo del Anticipo	100%	Termino de duración del contrato y cuatro meses mas	
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10%	El término de duración del contrato y tres años más.	
<b>10. CONDCIONES COMPLEMENTARIAS</b>			
<b>DOCUMENTOS</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Certificado de disponibilidad presupuestal		<b>X</b>	
<b>11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO</b>			
Gerente de CORPOAGROCENTRO	 <b>CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS</b>		
Proyectó: Asesor Jurídico	 <b>CRISTIAN ANDRÉS RUIZ MORALES</b>		